

ACTA DÉCIMO NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

En Santiago de Chile, día 13 de julio de 2018, siendo las 14:00 hrs., en las oficinas ubicadas en calle Cerro el Plomo N° 5.630, piso 10, comuna de Las Condes, tuvo lugar la presente Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. (la "Concesionaria" o la "Sociedad"), acordada para hoy.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

- **INTERVIAL CHILE S.A.**, titular de 1.719.702 acciones, representada por don Eduardo Larrabe Lucero; e
- **ISA INVERSIONES TOLTÉN LIMITADA**, titular de 1 acción, representada por don Andrés Contreras Herrera y don Francisco Javier Vargas Tonkin.

En total se encontraban presentes los accionistas titulares de la cantidad de 1.719.703 acciones, que corresponden a la totalidad de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

II. MESA.

Presidió la Junta el presidente del Directorio don Eduardo Larrabe Lucero, y actuó como Secretario, en su calidad de tal, don Francisco Javier Vargas Tonkin. Asistió también el Gerente General don José Ricardo González Concha.

III. CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PODERES.

Revisados los poderes invocados por los representantes de los distintos accionistas, se estimó que los mismos se encuentran ajustados a derecho, razón por la cual se los tiene por aprobados.

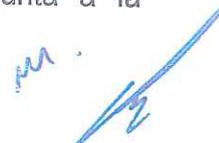
IV. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose el quórum establecido en los estatutos sociales y la ley vigente, se da por instalada la Junta y se declara iniciada la reunión.

V. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS

El Sr. Presidente solicitó se dejara expresa constancia en el acta que se levante de esta reunión de las siguientes formalidades:

1. **Convocatoria:** La Junta fue autoconvocada por la totalidad de los accionistas presentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.
2. **Citaciones y Avisos a Accionistas:** Se deja expresa constancia que por haberse tenido certeza plena de la asistencia de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, como de hecho ha ocurrido, se omitió el trámite de citación a los accionistas y la publicación de avisos de convocatoria.
3. **Comunicaciones:** Se ha comunicado la celebración de esta junta a la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 10 de julio de 2018.



4. **Registro de Accionistas:** Participaron en la Junta las personas que reunían la calidad de accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, no existiendo cambio alguno sobre dicha calidad a esta fecha, ni transferencia o transmisión de acciones pendientes, de acuerdo al Registro de Accionistas de la Concesionaria.
5. **Hoja de asistencia:** Los concurrentes a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas firmaron la hoja de asistencia que prescribe el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

VI. OBJETO DE LA ASAMBLEA

Señaló el Sr. Presidente que, de conformidad a la convocatoria y a lo informado a la Comisión para el Mercado Financiero, el objeto de esta Junta Extraordinaria es la aprobación del otorgamiento de los distintos documentos relacionados con (i) la modificación de los contratos de financiamiento que la Concesionaria mantiene actualmente vigentes con Banco de Chile, Itaú Corpbanca (antes Corpbanca) y Banco del Estado de Chile, del año 2010 y 2013; (ii) la contratación de un nuevo financiamiento en relación a las obras adicionales impuestas por el MOP mediante el DS Obras Adicionales, según éste se define más adelante; y (iii) el otorgamiento de nuevas garantías por parte de la Concesionaria a fin de caucionar a los acreedores antes referidos u otros acreedores, de ser el caso, todas las obligaciones que sean contraídas a favor de éstos con motivo de los financiamientos existentes y del financiamiento adicional señalado en el literal (ii) anterior.

VII. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y ACUERDOS.

1.- Contrato de Financiamiento.

El Sr. Presidente expuso a la Junta que, mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la Concesionaria y Cintra Concesiones De Infraestructuras de Transporte de Chile Limitada (hoy denominada Intervial Chile S.A.) celebraron con Banco de Chile, Corpbanca (hoy denominada Itaú Corpbanca) y Banco del Estado de Chile (los "Acreedores"), un contrato denominado "*Contrato de Apertura de Financiamiento*", en virtud del cual los Acreedores otorgaron a la Concesionaria un financiamiento por un monto de hasta 8.110.000 Unidades de Fomento ("UF"), destinado a financiar, entre otras cosas, gastos de operación y fines generales de la Concesionaria, fondeo de las cuentas de reserva, el prepago de bonos emitidos por la Concesionaria y el prepago de un contrato de crédito anterior adeudado a Corpbanca (el "**Contrato de Financiamiento 2010**").

Asimismo, el señor Presidente expuso a la Junta que, mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la Concesionaria, Intervial Chile S.A. (antes denominada Cintra Concesiones De Infraestructuras de Transporte de Chile Limitada) y los Acreedores, celebraron un contrato denominado "*Contrato de Apertura de Financiamiento y Modificación*", en virtud del cual los Acreedores otorgaron a la Concesionaria un financiamiento adicional por los montos que fueran indicados en dicha escritura y asimismo se modificó el Contrato de Financiamiento 2010 (el "**Contrato de Financiamiento 2013**") y conjuntamente con el Contrato de Financiamiento 2010 como los "**Contratos de Financiamiento**").



El Señor Presidente también expuso que mediante el Decreto Supremo N° 9 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de junio de 2018 (el “DS Obras Adicionales”), se modificaron las características de las obras y servicios la Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco de que es titular la Concesionaria (la “Concesión”) y se aprobó el Convenio Ad-Referéndum N° 5 de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito entre la Concesionaria y la Dirección General de Obras Públicas (el “Convenio Ad-Referéndum N° 5”).

A continuación el Señor Presidente indicó que la Concesionaria se encuentra negociado con los Acreedores una modificación de los Contratos de Financiamiento, con motivo del otorgamiento de un financiamiento adicional por la suma de hasta 2.000.000 UF aproximadamente, destinado a financiar la ingeniería y construcción de obras adicionales de la Concesión, en virtud del DS Obras Adicionales y del Convenio Ad Referéndum N° 5, el impuesto al valor agregado asociado al desarrollo y ejecución de dichas obras, y todos los demás gastos asociados a las obras adicionales y los costos asociados al financiamiento adicional.

Con ocasión de la modificación de los Contratos de Financiamiento antes referida, Intervial Chile S.A., en su calidad de accionista de la Concesionaria, mantendrá las mismas obligaciones de participación y control pactadas bajo los Contratos de Financiamiento.

La modificación de los Contratos de Financiamiento tendrá por objeto, agregó el señor Presidente, ajustar diversas materias, incluyéndose, pero no limitándose a la incorporación de nuevas definiciones, apertura de nuevas cuentas, modificaciones al fondeo y usos de ciertas cuentas, y modificaciones a los montos requeridos en las cuentas de reserva. En definitiva, el objeto final de la modificación de los Contratos de Financiamiento sería permitir que el nuevo financiamiento a ser contratado conviva con los financiamientos existentes bajo los Contratos de Financiamiento.

Las obligaciones de la Concesionaria bajo los Contratos de Financiamiento se encuentran actualmente caucionadas por una serie de garantías otorgadas a favor de los Acreedores, incluyéndose, pero no limitándose a prendas sobre acciones, prendas de dinero, convenios de subordinación, endosos pólizas de seguro, prendas sobre concesión de obra pública y mandato de cobro de derechos ante el Ministerio de Obras Públicas (en adelante conjuntamente denominadas las “Garantías”).

Al respecto, el señor Presidente agregó que con motivo de la modificación de los Contratos de Financiamiento y la contratación del financiamiento adicional necesario para la ejecución y desarrollo por parte de la Concesionaria de las obras adicionales contempladas en el DS Obras Adicionales, los Acreedores habían requerido extender la cobertura de todas las Garantías al financiamiento adicional, de modo que ellas cubran también las nuevas obligaciones que se derivarán de dicho financiamiento adicional.

2.- Acuerdos.

Considerada la materia, la Junta adoptó de forma unánime, los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1: Aprobar y autorizar que la Concesionaria celebre y suscriba una modificación de los Contratos de Financiamiento, de modo de ajustar todas aquellas cláusulas de ambos contratos que fuere necesario ajustar y modificar a fin de hacer

convivir tales contratos con el financiamiento adicional a ser contratado con los Acreedores y/o con cualquier otro acreedor, de ser el caso, en especial pero no limitado a la modificación de definiciones, apertura de nuevas cuentas, fijación de nuevos montos mínimos requeridos para ciertas cuentas de reserva, entre otras materias que fuere necesario modificar en los referidos Contratos de Financiamiento.

Acuerdo N° 2: Aprobar y autorizar que la Concesionaria contrate un nuevo financiamiento con los Acreedores y/o con cualquier otro acreedor, si fuere el caso, por un monto de hasta 2.000.000 Unidades de Fomento aproximadamente, a objeto de financiar las obras que la Concesionaria debe desarrollar en virtud de lo dispuesto en el DS Obras Adicionales, autorizándose desde ya la negociación con los Acreedores y/o con cualquier otro acreedor, si fuere el caso, de todas las condiciones comerciales y legales de dicho financiamiento, tales como tasas de interés, duración, obligaciones de hacer y de no hacer, pagos anticipados obligatorios, causales de incumplimiento y, en general, cualquier otra materia.

Acuerdo N° 3: Aprobar y autorizar que la Concesionaria, con motivo de los acuerdos 1 y 2 anteriores, modifique y/o constituya nuevamente las Garantías, de modo que en particular aquellas Garantías que fueran constituidas por la propia Concesionaria bajo los Contratos de Financiamiento cubran, asimismo, las nuevas obligaciones que emanarán del nuevo financiamiento. Conforme a lo anterior, se autorizó expresamente la constitución de una nueva prenda sin desplazamiento sobre la Concesión, como asimismo la constitución de nuevas prendas sin desplazamiento sobre los dineros depositados en ciertas cuentas, el otorgamiento de nuevos mandatos de cobro, entre otras que fueren requeridas por los Acreedores para el otorgamiento del financiamiento adicional.

El nuevo otorgamiento de las Garantías antes indicadas tiene por fin garantizar el cumplimiento fiel, íntegro, efectivo y oportuno de todas las obligaciones que la Concesionaria ha asumido en virtud de los Contratos de Financiamiento así como también aquellas otras que asumirá bajo el nuevo financiamiento, de los pagarés que documentarán los desembolsos conforme al mismo, y sus eventuales hojas de prolongación, y de cualquiera otro de los demás documentos de la operación, incluyendo sus renovaciones, con o sin capitalización de intereses, prórrogas de plazo, reprogramaciones, resuscripciones, redenominaciones, cambios en la tasa de interés, sustitución de garantías, capitalizaciones de intereses y cualquiera otra modificación de que sean objeto en el futuro.

Acuerdo N° 4: La Junta acordó, por aclamación, instruir al Directorio de la Concesionaria para que confiera y extienda los poderes necesarios, a fin que la Concesionaria pueda firmar y/o suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos indicados en los acuerdos anteriormente adoptados. En tal sentido, se señaló que los mandatarios que se designen deberán estar investidos de todas las facultades pertinentes para cumplir o materializar los acuerdos adoptados en esta Junta.

VIII. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se acuerda, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de

otra formalidad.

IX. OTROS ACUERDOS

Se faculta a a los abogados don Francisco Javier Vargas Tonkin, don Rodrigo Valdivieso Fernández y don Sergio Miles Castro; y al Gerente General don José Ricardo González Concha, para que cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzcan a escritura pública el acta que se levante de esta reunión, sea en su totalidad o parcialmente.

Del mismo modo, la Junta facultó al abogado don Francisco Javier Vargas Tonkin y al Gerente General don José Ricardo González Concha, para dar cumplimiento a todos los trámites y diligencias, al despacho de todas las comunicaciones y copias del acta de esta Junta, que fueren menester ante la Comisión para el Mercado Financiero y otras entidades públicas o privadas que se estime pertinente.

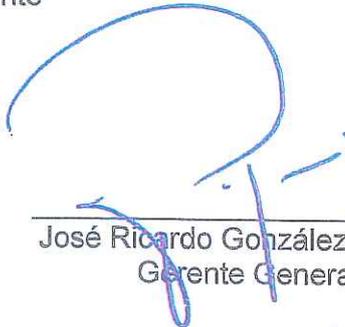
No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la asamblea a las 15:00 horas.



Eduardo Larrabe Lucero
Presidente



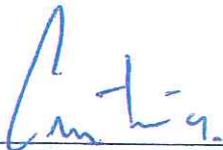
Francisco Javier Vargas Tonkin
Secretario



José Ricardo González Concha
Gerente General

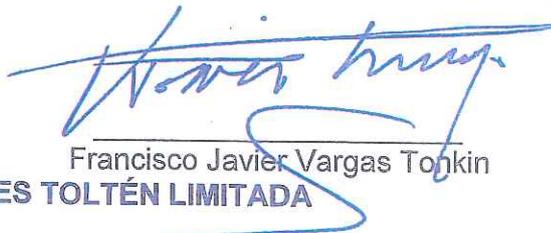


Eduardo Larrabe Lucero
p.p. INTERVIAL CHILE S.A.



Andrés Contreras Herrera

p.p. ISA INVERSIONES TOLTÉN LIMITADA



Francisco Javier Vargas Tonkin

HOJA DE ASISTENCIA

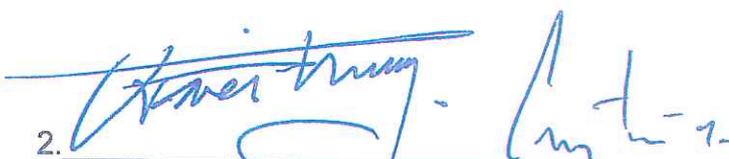
DÉCIMO NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Asistieron a la 19° Junta Extraordinaria de Accionistas de Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. celebrada el día 13 de julio de 2018 los siguientes accionistas, debidamente representados:

1. 

Intervial Chile S.A., titular de 1.719.702 acciones, representada por don Eduardo Larrabe Lucero; y

2. 

Isa Inversiones Tolén Limitada, titular de 1 acción, representada por don Andrés Contreras Herrera y don Francisco Javier Vargas Tonkin.

Certifico que el presente documento es copia fiel del acta de la 19ª junta Extraordinaria de Accionistas de Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., celebrada el 13 de julio de 2018, la que se encuentra incorporada al libro Registro respectivo.

José Ricardo González Corcha
Gerente General
Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.